

**DICTAMEN DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO CON NÚMERO DE PANELES CORRESPONDIENTES PARA UNA CARGA INSTALADA DE 275 KW NOMINALES (NO PICO)**

En la ciudad de Irapuato, Gto., siendo las 14:00 catorce horas del día 22 veintidós de mayo del 2025, los suscritos Ing. Miguel ángel Villalobos, miembro del Consejo de Administración; C. Maurilio Ramirez León, miembro del Consejo de Administración; C.P. Miguel Ángel González Solís, Tesorero del Consejo de Administración; Lic. Iván Huerta Ramirez, Gerente General; Ing. José Manuel Farfán Solís, Jefe de Mantenimiento y el C.P. Joel Adrián López Palizada, Jefe de Finanzas; dictaminan y analizan las proposiciones de los participantes para la emisión del fallo, por lo que; -----

**VISTO**

Las proposiciones presentadas por los participantes para emitir el Dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.4 a 2.9 y numeral 3 de la convocatoria para el proyecto de adquisición de Sistema Fotovoltaico con número de paneles correspondientes para una carga instalada de 275 kW nominales (no pico) y, -----

**RESULTANDO**

PRIMERO.- Que se procedió a iniciar el presente procedimiento de contratación publicando la convocatoria que contiene las bases de participación, mediante la página web del Club de Golf Santa Margarita, S. A. de C.V. -----

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la publicación de la convocatoria, se recibieron las proposiciones de manera formal de los proveedores EXPERTICS, ZENERSOLAR, ALEJANDRO GARCÍA FALCON (UE SOLUCIONES ENERGÉTICAS), CREANDO SOLUCIONES ENERGETICAS, S.A. DE C.V., que forman parte de este documento como **anexo 1**;

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la contratación del "PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO CON NÚMERO DE PANELES CORRESPONDIENTES PARA UNA CARGA INSTALADA DE 275 KW NOMINALES (NO PICO)", de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases contenidas en la convocatoria. -----

SEGUNDO.- Que en la junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, se revisó de manera cuantitativa la documentación que integraban las proposiciones entregadas de manera física en la dirección de la sociedad, dejándose constancia de los cumplimientos e incumplimientos en el cuadro de verificación de presentación de la documentación de proposiciones técnicas y económicas marcado con el **anexo 2**, leyendo el precio unitario y totales de los 04 cuatro licitantes participantes, importes que quedaron registrados en el **anexo 3**, documentos que fueron debidamente suscritos.

TERCERO.- Que se procedieron a analizar de manera cualitativa las proposiciones técnicas de los licitantes quienes emitieron su dictamen técnico correspondiente determinando y resultando lo siguiente:

- EXPERTICS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE satisfactoriamente con las bases de la convocatoria del proyecto para la adquisición de Sistema Fotovoltaico con número de paneles correspondientes para una carga instalada de 275 kW nominales (no pico), toda vez que la actividad manifestada en el REPSE y en la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, no corresponden al objeto de la convocatoria. -----
- ZENERSOLAR, NO CUMPLE satisfactoriamente con las bases de la convocatoria del proyecto para la adquisición de Sistema Fotovoltaico con número de paneles correspondientes para una carga instalada de 275 kW nominales (no pico), toda vez que la propuesta económica no es conveniente en comparación con las proposiciones de otros participantes. -----
- ALEJANDRO GARCÍA FALCON, CUMPLE satisfactoriamente con las bases de la convocatoria del proyecto para la adquisición de Sistema Fotovoltaico con número de paneles correspondientes para una carga instalada de 275 kW nominales (no pico). -----
- CREANDO SOLUCIONES ENERGÉTICAS JUNTOS, NO CUMPLE satisfactoriamente con las bases de la convocatoria del proyecto para la adquisición de Sistema Fotovoltaico con número de paneles correspondientes para una carga instalada de 275 kW nominales (no pico), toda vez que, de acuerdo a la propuesta técnica presentada, tiene 4 inversores de 50 kw, y 1 de 75kw, con los cuales no se puede realizar la combinación para instalar en los dos transformadores existentes de 150 kva en baja tensión de 220v entre fases, así como el diagrama unifilar que se anexa en la propuesta corresponde a capacidades y números diferentes de inversores. Se confirma que la tensión de operación donde se instalarán los paneles solares será de 220v entre fases. -----

CUARTO.- Una vez que se constataron los cumplimientos e incumplimientos determinados en el considerando tercero del presente dictamen; se procedió a la evaluación de proposiciones económicas presentadas por los licitantes que cumplieron cualitativamente, determinando procedente que la adjudicación del proyecto se resolviera a favor del participante que cumplió con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la invitación, y presentaron la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante.--

Por lo anteriormente expuesto y conforme a las bases que rige al presente procedimiento, y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente: -----

## FALLO

PRIMERO.- Que se procedió a analizar de manera cualitativa las proposiciones técnicas de los licitantes, quienes emitieron su dictamen técnico, determinando y resultando lo siguiente:-----

- EXPERTICS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE satisfactoriamente con las bases de la convocatoria del proyecto para la adquisición de Sistema Fotovoltaico con número de paneles correspondientes para una carga instalada de 275 kW nominales (no pico), toda vez que la actividad manifestada en el REPSE y en la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, no corresponden al objeto de la convocatoria. -----
- ZENERSOLAR, NO CUMPLE satisfactoriamente con las bases de la convocatoria del proyecto para la adquisición de Sistema Fotovoltaico con número de paneles correspondientes para una carga instalada de 275 kW nominales (no pico), toda vez que la propuesta económica no es conveniente en comparación con las proposiciones de otros participantes. -----
- ALEJANDRO GARCÍA FALCON, CUMPLE satisfactoriamente con las bases de la convocatoria del proyecto para la adquisición de Sistema Fotovoltaico con número de paneles correspondientes para una carga instalada de 275 kW nominales (no pico). -----
- CREANDO SOLUCIONES ENERGÉTICAS JUNTOS, NO CUMPLE satisfactoriamente con las bases de la convocatoria del proyecto para la adquisición de Sistema Fotovoltaico con número de paneles correspondientes para una carga instalada de 275 kW nominales (no pico), toda vez que, de acuerdo a la propuesta técnica presentada, tiene 4 inversores de 50 kw, y 1 de 75kw, con los cuales no se puede realizar la combinación para instalar en los dos transformadores existentes de 150 kva en baja tensión de 220v entre fases, así como el diagrama unifilar que se anexa en la propuesta corresponde a capacidades y números diferentes de inversores. Se confirma que la tensión de operación donde se instalarán los paneles solares será de 220v entre fases. -----

SEGUNDO.- Que con base en los resolutivos que anteceden y a la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los participantes, se determina adjudicar el proyecto DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO CON NÚMERO DE PANELES CORRESPONDIENTES PARA UNA CARGA INSTALADA DE 275 KW NOMINALES (NO PICO), en los siguientes términos y montos: -----

- Alejandro García Falcón, por un importe total de \$4,470,754.32 (cuatro millones cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de la invitación, y presentar la propuesta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Se apercibe al proveedor Alejandro García Falcón a que concurra a firmar el contrato derivado del presente concurso, a las 12:00 doce horas del día 28 veintiocho de mayo de 2025, en la sala de juntas de la convocante, debiendo proporcionar, dentro de los 05 cinco días naturales

posteriores a su firma, la fianza que garantice su cumplimiento, de lo contrario, la convocante revocará la adjudicación.-----

CUARTO.- Notifíquese en la página web del Club de Golf Santa Margarita, S.A. de C.V. el presente fallo a los concursantes. -----

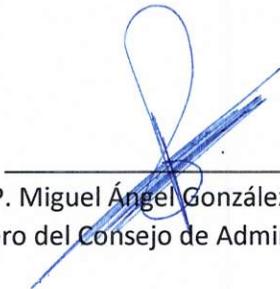
Así lo dictaminaron y proveyeron quienes firman el presente dictamen.



Ing. Miguel Ángel Villalobos  
Miembro del Consejo de Administración



C. Maurilio Ramírez León  
miembro del Consejo de Administración



C.P. Miguel Ángel González Solís  
Tesorero del Consejo de Administración



Lic. Iván Huerta Ramírez  
Gerente General



Ing. José Manuel Farfán Solís  
Jefe de Mantenimiento



C.P. Joel Adrián López Palizada  
Jefe de Finanzas